



REPÚBLICA DOMINICANA



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA COMPRA DE BOLETOS AEREOS PARA SER UTILIZADOS EN EL INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO (INAZUCAR)

**COMPRA MENOR
INAZUCAR-DAF-CM-2023-0002**

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
abril, 2023



1. Objetivo y Alcance:

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas nacionales, que deseen participar en el proceso de compras menor para la **“Contratación de una Agencia de Viajes para la compra de Boletos Aéreos”** para ser utilizados en el Instituto Azucarero Dominicano”, de acuerdo con las condiciones fijadas en las presentes Especificaciones Técnicas de Ref. INAZUCAR-DAF-CM-2023-0002

02. Descripción de los bienes y servicios.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la **“Contratación de una Agencia de Viajes para la compra de Boletos Aéreos”** para ser utilizados en la Institución.

El monto por comprometer para el proceso de compra menor equivale a **RD\$250,000.00**, en un Lote; monto que será ejecutado a requerimiento de la entidad contratante de acuerdo a los términos que se incluyen en el presente documento.

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
Servicios de Agencia de Viajes. La contratación será por un período de dos (02) meses. Toda vez que se solicite la emisión de un pasaje aéreo, conllevará: <ul style="list-style-type: none">• Emisión de boleto aéreo, de ida y vuelta• Seguro de viajero• Dos (2) maleta incluida y facturada con la emisión del boleto. (una de mano y una de 50 lbs)• Clase Económica.	UD	1

Toda ocasión que la entidad contratante solicite la emisión de boletos aéreos, el oferente/proponente deberá presentar cotización con la tarifa que otorgo la línea aérea, los impuestos y tasas de intermediación, así como los cargos por los diferentes servicios de la agencia; a su vez deberá informar a la entidad contratante, los cargos en casos que se produzcan: modificación, cancelación y reembolsos



REF: INAZUCAR-DAF-CM-2023-0002

Especificaciones Técnicas para la **Contratación de Agencia de Viajes.**

Posibles Destinos:

Ruta ida: SDQ-JFK

Ruta regreso: JFK-SDQ

3 Pax

Salida: lunes 02 mayo 2023, a las 1:35 pm.

Llegada: sábado 06 mayo 2023, a las 7:29 pm.

Obligaciones mínimas del adjudicatario:

El adjudicatario, deberá cumplir con las siguientes obligaciones mínimas que deberán estar incluidas en las bases de la contratación:

- a) Ser responsable de la compra y entrega de los boletos aéreos.
- b) Presentar la propuesta de adquisición de boletos aéreos con el precio de ida y vuelta incluido, según corresponda.
- c) Si la institución lo solicita, se pueden presentar varias propuestas con rutas alternativas de manera que se escoja la que más convenga a los intereses institucionales.
- d) En caso de que la agencia de viajes sostenga una reserva por determinado tiempo a requerimiento de la institución contratante, o genere los cambios de reserva que originen una cuota o multa adicional a la agencia de viajes contratada por parte de la aerolínea, la misma deberá incluir dicho monto en el precio del boleto emitido.
- e) Designar a una persona como contacto para el servicio, la cual será el punto focal para proveer asistencia en la medida que la institución lo solicite, procurando la habilitación de una línea de servicios para contacto con la institución.
- f) Presentar mensualmente facturas emitidas, las cuales deberán tener anexas las facturas presentadas por las compañías aéreas referentes a los pasajes aéreos comprados. La presentación de estas facturas condiciona el pago de la próxima factura a la empresa contratada.
- g) Reservar, emitir, marcar, remarcar y cancelar boleto de pasajes aéreos, nacionales e internacionales.
- h) Cumplir las solicitudes de la unidad contratante, prestando todas las aclaraciones posibles, siempre y cuando sean realizadas por funcionarios autorizados.
- i) Establecer un canal de solicitudes extraordinarias y ocurridas fuera del horario laborable, inclusive los sábados, domingos y festivos.
- j) Gestionar con el proveedor soluciones a los problemas que surjan durante la prestación del servicio.
- k) Asignar los asientos cuando sea solicitado e indicado por la institución contratante.
- l) Tomar en cuenta los siguientes aspectos en cuanto al valor de la tarifa:



REF: INAZUCAR-DAF-CM-2023-0002

Especificaciones Técnicas para la **Contratación de Agencia de Viajes.**

- i. El valor de la tarifa a considerar será el practicado por las compañías de Servicios de transporte aéreo, incluidas las promocionales;
 - ii. La empresa adjudicataria siempre informará a la institución contratante las tarifas promocionales;
 - iii. La institución contratante se reserva el derecho de solicitar la comprobación de los precios y tarifas, siempre que estime necesario, en la fecha de la emisión de los boletos aéreos;
 - iv. Una vez confirmado el precio, su valor debe ser igual al visualizado o indicado por el adjudicatario.
- m) Cumplir con los siguientes plazos para la ejecución de los servicios:
- i. Hasta 4 (cuatro) horas, para reservar los pasajes, una vez realizada la solicitud correspondiente;
 - ii. Hasta 4 (cuatro) horas, para emisión y entrega de los boletos electrónicos (etickets).
- n) Presentar las facturas a las entidades contratantes con los siguientes datos:
- i. Identificación del billete (número, fecha de emisión, fecha del viaje, compañía aérea y lugar de salida y destino);
 - ii. Nombre del pasajero;
 - iii. Valor de la tasa de servicio;
 - iv. Valor del billete;
 - v. Otras tasas y/o impuestos.
- o) En el caso de boletos emitidos y no utilizados, el adjudicatario emitirá una nota de crédito, según corresponda y si procede, la cual podrá presentarse, siempre que sea posible, mediante un desglose de los valores respectivos a las eventuales tasas y multas aplicadas por las compañías aéreas en razón de la cancelación de los pasajes aéreos no utilizados.

03. Condiciones de entrega:

24 horas después de solicitar los tickets.

04. Documentos a Presentar

- Propuesta firmada y sellada. Formulario (SNCC.F.033).
Incluir en su oferta la tasa por servicio de la agencia según el punto 09 (criterios de evaluación económica)
- Formulario (SNCC.F.042) de Información del Oferente.
- Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
ACTUALIZADA.



REF: INAZUCAR-DAF-CM-2023-0002

Especificaciones Técnicas para la **Contratación de Agencia de Viajes.**

- Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.
ACTUALIZADA.
- Certificación Agencia de Viajes puede emitir boletos directamente, conforme al registro en IATA. (International Air Transport Association)
- Carta constancia donde indica estar en acuerdo con las condiciones de pago.

05. MONEDA DE LA OFERTA:

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos dominicanos, RD)

06. CONDICIONES DE PAGO:

LA ENTIDAD CONTRATANTE realizará un único pago antes de los 30 días después de la entrega verificada y aprobada de los artículos y la recepción de la factura final. *****Los gastos del viaje son con aportes extraordinario de los productores azucareros dominicanos.**

07. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “CUMPLE/ NO CUMPLE”

No.	Criterio de Evaluación	Cumple	No cumple
1	Registro de Proveedores del Estado (RPE).		
2	Certificación de la DGII.		
3	Certificación de la TSS.		
4	Certificación IATA		
5	Oferta Técnica.		
6	Carta aceptación condiciones de pago.		

08. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **treinta (30) días hábiles** contados a partir de la fecha del acto de apertura económica.



09. CRITERIOS DE EVALUACION OFERTA ECONOMICA.

Los oferentes que cumplan con los criterios sometidos a evaluación luego de emitido el Informe de Evaluación Técnica pasarán a la evaluación de oferta económica en la cual será adjudicado el Oferente con el menor precio de la tasa de servicios ofertados para la emisión de pasajes aéreos.

* **NOTA:** Menor precio de la tasa por servicio: Se trata del precio que es establecido por las agencias de viajes sobre la tasa por servicio, que incluye la cotización, la reserva, la emisión, modificación, cancelación y reembolso de los pasajes. Los proveedores deberán establecer en sus ofertas el precio de la tasa e incluir los porcentajes (%) por cada servicio.

La oferta será establecida sobre la tasa por servicios:

La cotización, reserva y emisión de boleto	RD\$
-Modificación	%
-Cancelación	%
-Reembolso de los pasajes	%

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La Unidad de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente que: 1) Haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica, 2) Que presente el menor precio en la tasa por servicio.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en la Ficha Técnica, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

En caso de empate entre dos o más oferentes/proponentes, el Comité de Compras y Contrataciones de esta institución procederá a llamar a las empresas que resultaron empatadas a mejorar sus ofertas adjudicando de ese modo a la empresa que menor precio presente, de lo contrario el Comité realizara una elección al azar en frente de un Notario Público, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

